

***La Nación* y la institucionalidad democrática ante «el fin del gobierno» de Alfonsín¹**

César Luis Díaz

<http://orcid.org/0000-0003-0816-642X>

CEHICOPEME- FPyCS-UNLP

Mario Jorge Giménez

<http://orcid.org/0000-0003-2464-4671>

CEHICOPEME- FPyCS-UNLP

Presentación

Al asumir la presidencia el 10 de diciembre de 1983 Alfonsín tenía por delante la titánica tarea de concluir con la inestabilidad institucional que vivía la Argentina desde 1930. Si bien su gestión debía prolongarse por seis años, la crisis económica y social que se produjo a comienzos de su sexto año de mandato lo obligó a anticipar el traspaso presidencial al 8 de julio de 1989. Por su parte, *La Nación* a partir de 1983 interpeló a los principales actores políticos indicándoles que el único camino para fortalecer la democracia consistía en asumir los postulados sustentados en “la línea Mayo-Caseros, la Constitución Nacional y los gobiernos de la Organización Nacional” (Díaz, Giménez, 2018b), pues expresaban la «tradición verdadera»² opuesta a la experiencia yrigoyenista y, sobre todo, a la imperante desde la aparición del peronismo. De todos modos, entre 1983 y 1987 el diario pudo corroborar que las expectativas que había depositado en el gobierno para erradicar el populismo y reinstaurar la tradición liberal decimonónica (Díaz, Giménez, 2018a) no se concretarían, sobre todo después de 1985 cuando el presidente anunció su intención de reformar la Constitución y fundar la Segunda República, además de trasladar la Capital Federal a Viedma³. A estas preocupaciones se sumaron, durante el epílogo del gobierno radical, la reincidencia levantisca de los militares carapintadas y la incursión armada del Movimiento Todos por la Patria (MTP) en el cuartel de La Tablada, que lo impulsaron a desplegar desde su columna editorial un mensaje señalizador sobre el comportamiento que debían

¹ Este trabajo forma parte del proyecto de investigación *El primer gobierno postdictadura bajo la lupa editorial de La Nación y Clarín (1983-1989)*, dirigido por el Dr. César “Tato” Díaz.

² Respecto de la utilización de esta conceptualización puede consultarse Vommaro (2006, p. 262).

³ Para conocer otros aspectos de esta etapa pueden consultarse: Gargarella, Murillo, Pecheny, (2010), Pucciarelli, (2006), Gordillo, (2013).

adoptar los principales actores políticos para garantizar la estabilidad institucional, pensando en el futuro pero mirando al pasado.

Perspectiva del análisis

El trabajo se centra en la sección editorial del diario *La Nación* fundado por B. Mitre en 1870. Desde su primer número declaró que oficiaría como «Tribuna de doctrina», aunque ello solo fue posible desde 1909 distinguiéndose su intervención pública por haber «mirado la política desde arriba» (Sidicaro, 1993).

Al examinarlo partimos de la noción de que los medios de comunicación son «actores políticos» (Borrat, 1989) que interactúan con otros actores políticos y que, por la especificidad del rol que cumplen, se convierten en un «canal privilegiado de circulación del discurso político» (Podetti, Qués y Sagol, 1992, p. 11). Para ejercer su poder de legitimación construyen una retórica que, como «*toda unidad léxica es, en un cierto sentido, subjetiva*, dado que las “palabras” de la lengua no son jamás otra cosa que símbolos sustitutivos e interpretativos de las “cosas”» (Kerbrat-Orecchioni, 1997: 91-92, el destacado es de la autora). La autora clasifica estos «subjetivemas», de acuerdo con su carga valorativa en: *afectivos* y *evaluativos*, dividiendo a los últimos en *axiológicos* y *no axiológicos*. Los subjetivemas *afectivos* son los que «al mismo tiempo enuncian una propiedad del objeto y una reacción emocional del sujeto frente a ese objeto, mientras que los *evaluativos* se dividen en dos tipos según el nivel de evaluación que realizan: los *no axiológicos*, que no realizan necesariamente juicio de valor o compromiso afectivo por parte del locutor pero sí implican una evaluación cualitativa o cuantitativa del objeto, y los *axiológicos*, que aplican al objeto un juicio de valor positivo o negativo y se los considera doblemente subjetivos. Por un lado, su uso varía según la naturaleza del sujeto de la enunciación (reflejan su competencia ideológica); por otro, manifiestan una toma de posición a favor o en contra del objeto» (Kerbrat-Orecchioni, 1997: 111-123, el destacado es nuestro).

De la superficie redaccional nos abocaremos a los editoriales pues esa sección expresa la voz institucional del medio. Los mismos se clasificarán según los estilos que propone R. Rivadeneira (1986, pp. 227-229) en: «expositivos, explicativos, combativos, críticos, apologéticos, admonitorios y predictivos». Al indagar su construcción discursiva atenderemos la utilización de los *pares antagónicos*, es decir, los «pares originales que un análisis contrastativo debe destacar»

(Maingueneau, 1989, p. 67); recursos tales como el *principio de autoridad*, que «permite deducir una conclusión de ese argumento sin necesidad de demostrar su verdad» y el de la *concesión*, que otorga «la palabra a un adversario real o ficticio aunque argumente en dirección opuesta para reforzar la imagen de objetividad de nuestra propia conclusión» (Ducrot, 1989, p. 140); y, la apelación a la figura de la «retórica civilizatoria» (Steimberg, 2000).

La pertinacia golpista de los carapintadas

Después de la asonada de Semana Santa en 1987 la sanción de la ley de Obediencia Debida destinada a eximir de la responsabilidad que les correspondía a los miembros subalternos de las FFAA en la ejecución del terrorismo de Estado, no alcanzó a colmar las aspiraciones de los carapintadas. Por ello, continuaron desafiando la institucionalidad democrática como quedó demostrado en el segundo movimiento golpista (primero de la etapa examinada) llevado a cabo en Monte Caseros provincia de Corrientes, cuando el 16 de enero de 1988 el jefe de la unidad militar en esa ciudad recibiera al Tte. Cnel. Rico para evitar que fuera conducido a prisión por orden judicial.

Ese mismo día, el diario examinado si bien utilizaba el estilo crítico al editorializar sobre la actitud del líder golpista por considerarla inadmisibles, acotaba su alcance limitándola a una mera sublevación contra el jefe del Ejército. Además, para diferenciar este intento golpista con el primero, adoptaría un cariz explicativo cuasi justificatorio de su conducta al referir que «los episodios de Semana Santa -absolutamente inaceptables desde el punto de vista constitucional- pudieron encontrar alguna explicación en el ánimo con que ciertos sectores del Ejército enfrentaban las consecuencias jurídicas por los excesos cometidos en la lucha contra el terrorismo» (16/1/1988).

Como era habitual en esta sección del diario cuando la criticaba el comportamiento de los uniformados, con estilo explicativo, diferenciaba a la “minoría” levantisca, de la “mayoría” defensora de la institucionalidad para señalar a la sociedad que «la reacción ciudadana [no] debe caer en un englobamiento generalizado sobre las Fuerzas Armadas al enjuiciar este episodio». Esta construcción de sentido así como estigmatizaba a los militares rebeldes mediante la retórica civilizatoria tratándolos de irracionales, hacía lo propio, aplicando subjetivismos axiológicos

peyorativos, para referir a innominados «grupos ideológicos⁴ de signos opuestos, hermanados sólo por la identidad de sus convicciones en favor de todos los autoritarismos y por sus afanes de despotismos mesiánicos, que aprovechan cuanta oportunidad se les presenta para enconar a civiles contra militares». Por último sindicaría a los partidos mayoritarios como responsables de la inestabilidad institucional liberal que preconizaba, pues impulsaban iniciativas tales como «proyectos de reformas constitucionales [así como también] leyes impositivas y laborales [y] presuntos pactos o acuerdos que parecerían ignorar principios esenciales de carácter histórico e institucional. [Por no terminar con] la ineficiencia de empresas públicas, [conducir] una política exterior que insiste en seguir alineada con grupos llamados “no alineados” [y no contribuir con la mejora del] sistema educativo». Después de esta amplísima nómina de actores y decisiones políticas que conspiraban contra la institucionalidad democrática, concluía la columna reafirmando, mediante el uso de la retórica civilizatoria, su anhelo para que «la razón se imponga definitivamente y el poder civil de la Constitución, junto con la autoridad que él concede a los mandos máximos del Ejército» (16/1/1988). Alegato en el cual se puede percibir que omitía puntualizar que la autoridad máxima de las FF.AA. es el presidente según el artículo 83 inciso 15 de la Constitución, ley fundamental que el diario blandía permanentemente como principio de autoridad. En definitiva, si bien el editorial declaraba su total rechazo al levantamiento carapintado, buscaba evitar que esta intentona golpista fuera juzgada como la única conducta que ponía en riesgo a la democracia (Díaz, Giménez, 2021).

Muy distinta a la del diario fue la reacción que tuvo el presidente el día de la rebelión carapintada pues, si en un comienzo la evaluó como un asunto interno del Ejército, no tardó en reaccionar acusando a Rico de golpista y ordenando a la Armada y a la Fuerza Aérea que se sumaran al esquema represivo para doblegarlo (Sain, 1994, p. 147). Finalmente, el 19 de enero el jefe del Ejército logró pactar la rendición⁵, ante lo cual el centenario matutino, sin hacer referencia a los pormenores del acontecimiento, como era característico en su estrategia discursiva, adoptaría como principio de autoridad la historia argentina, en este caso, para efectuar una valoración no

⁴ De igual modo, tildaba de subversivos a sectores sindicales que llevaban a cabo medidas de fuerza sin el aval de las conducciones generales de sus respectivas entidades gremiales (Díaz, Giménez, 2021).

⁵ Entre los logros de los atrincherados, se puede mencionar el incremento salarial. Al respecto, un funcionario del ministerio de Economía, en su registro de actuaciones menciona que el 20 de agosto de 1988 el titular de esa cartera recibió del presidente el siguiente recordatorio «“Me los tienen que arreglar” [...] “eso no se discute, porque de lo contrario se me van el general Caridi y el brigadier Crespo” [comandantes del ejército y la aeronáutica respectivamente] una recomendación que implica algo como 14% arriba del 25% otorgado a los empleados públicos» (Torre, 2021, pp. 474-475).

axiológica y afirmar que «a lo largo de cincuenta años, [...] todos los intentos por suplantarse el régimen constitucional o por violentar su espíritu mientras se aparentaba respetarlo en su forma sólo ocasionaron retroceso material y decadencia de los valores éticos y políticos». De este modo, produce un sentido de la historia mediante el cual, sin discriminar la legitimidad de sus orígenes, atribuye la misma responsabilidad de atentar contra el sistema institucional a regímenes dictatoriales como a aquellos consagrados por las urnas con o sin proscripciones; mientras que, para destacar la vocación democrática de los uniformados, tomaba como principio de autoridad a las cúpulas castrenses al recordar que «vienen repitiendo desde el 10 de diciembre de 1983, [que] el ciclo de los golpes militares en la Argentina ha quedado cerrado».

Su retórica editorial volvía a desplazar el foco del comportamiento político de los uniformados y sentenciar que «la Constitución Nacional y el régimen democrático exigen el respeto universal de los ciudadanos, no solamente de los hombres de armas»; y, mientras mediante el recurso de la concesión, reclamaba que se sancionara «con todo el rigor que imponen las leyes» a los responsables del «cuartelazo», también señalaba como «indispensable que la llamada cuestión militar, referida a las secuelas desatadas por la lucha contra la subversión y el terrorismo, halle las vías de superación definitiva que el país reclama desde hace mucho y que ya debieron haberse logrado» (20/1/1988). Resulta incontestable que *La Nación* expresándose en nombre de todos los argentinos, si bien reprochaba su accionar a los carapintadas, compartía con ellos que se debían concluir los juicios por las violaciones a los derechos humanos a la vez de reconocerles como meritorio haber «eliminado a la subversión».

Días después, para añadir una cuota de mayor dramatismo a la conmoción institucional, «Alfonsín declaró a una agencia informativa española que en los planes de los sublevados se contemplaba asesinarlo [aunque] en una conferencia de prensa realizada horas más tarde, restó importancia al tema» (Chumbita, 1990, p. 79). La denuncia dio lugar a una causa judicial y a la intervención editorial de *La Nación*, cuya columna destacó que, de acuerdo a las afirmaciones del presidente ante el juez, «las revelaciones sobre el intento de asesinato están fundadas en sospechas y presunciones, antes que en datos reales y comprobables». Por ello, sin dirigirse al primer mandatario, explicaba que «apelar a noticias o versiones sensacionalistas puede ser, en ciertos momentos, un mecanismo apto para conseguir determinados efectos políticos [pero generan] desconcierto, temores y reacciones que pueden afectar la normal convivencia» (26/2/1988). Resulta ostensible que, según la valoración de la columna examinada, la divulgación de una presunta amenaza al presidente ponía

en riesgo la institucionalidad democrática tanto como dos intentos destituyentes producidos por miembros del ejército en menos de un año.

La tercera sublevación carapintada, segunda del período examinado, liderada por el Cnel. M. Seineldín tuvo epicentro en la localidad de Villa Martelli en el norte del conurbano bonaerense. A diferencia del movimiento precedente, en esta ocasión el presidente no dudó y «desde el primer momento los catalogó de golpistas» (Sain, 1994, p. 163). El matutino le brindaría un tratamiento editorial expositivo, más que a la asonada, al «monólogo» pronunciado por Alfonsín ante la Asamblea Legislativa en el cual no brindó detalles sobre los acontecimientos, como tampoco mencionó las medidas concretas que adoptaría. De todos modos, destaca que en el momento de aludir al epílogo de su gestión hizo mención explícita sobre la responsabilidad de «afrentar una transición política y otra económica [en la cual] la sociedad y el Gobierno de la Argentina deben resolver también una transición militar».

El editorialista, mediante la retórica civilizatoria, elogiaba el planteo presidencial reiterando que sus conceptos «son compartidos por los hombres que piensan con mayor racionalidad y sensatez», a partir de lo cual insistía en trazar un par antagónico con un colectivo innominado al cual referenciaba como «sectores empeñados en hacer de las Fuerzas Armadas las únicas responsables de todos los males sufridos por el país en más de medio siglo». Además, celebraba su afirmación de que los golpes militares fueron instados por civiles, y que al «terrorismo [...] hay que combatirlo desde una "cultura democrática", no desde una "cultura antijurídica"». Mediante el recurso de la concesión, si bien ponderaba la declaración como «indiscutible», en términos conceptuales, también señalaba que carecía de eficacia operacional pues «el terrorismo, según ha demostrado en los últimos años en el mundo, no se intimida ni retrocede en su acción por la sola vigencia del orden democrático». Bajo este fundamento volvía a alertar a la opinión pública, combinando los estilos crítico y admonitorio, sobre los innominados «grupos revanchistas dedicados a avivar los odios y resentimientos de años anteriores en pro de sus intereses partidarios e ideológicos»⁶. Al respecto, remarcaba como agravante que la propia gestión radical contribuía en la amplificación del mensaje de estos «grupos» puntualizando que

⁶ Resulta notable cómo el centenario matutino, en tiempos democráticos retomaba conceptualizaciones que habitualmente utilizaba en la dictadura cuando aplicaba una lógica binaria que definía la confrontación entre el «otro subversivo» enfrentado al «nosotros nacional» asumiendo su compromiso al sostener la «batalla editorial» para defender la «doctrina» que definía al «nosotros nacional» contra la «ideología» de la cual eran portadores los «subversivos» (Díaz, Giménez, 2007).

«actúan con la complacencia de algunos sectores del Gobierno, desde hace cinco años, en los medios de comunicación en manos del Estado o sostenidos por el Estado». Después de eximir de responsabilidad al presidente, agregaría un mensaje apologético para calificar el reconocimiento que le efectuara a «los sacrificios que hicieron las Fuerzas Armadas y de seguridad en la lucha contra el terrorismo», aunque también había indicado que «ni el Gobierno ni el pueblo están dispuestos a otorgar una reivindicación al terrorismo de Estado». Después de esta contundente definición, si bien *La Nación* deducía que no se encontraba «en la mente de los poderes públicos proyecto alguno de amnistía o de leyes de ese carácter», volvería a reclamar en nombre de todo el país, que se pusieran «en marcha los pasos concretos -que a veces pueden ser pequeños en apariencia- para que aquellas intenciones se transformen en realidad» (22/12/1988). Dada su prédica editorial desde 1976, resulta indudable que el sentido histórico que debían orientar esos «pasos concretos» era la reivindicación de la actuación de los militares durante la dictadura por parte del primer gobierno posdictatorial.

El «rebrote» anunciado

Después de un 1988 por demás convulsionado, el comienzo del último año de la gestión radical no le iría en zaga pues el 23 de enero de 1989 un grupo de militantes del MTP⁷ intentó copar el Regimiento de Infantería Motorizada 3 General Belgrano sito en La Tablada, partido de La Matanza. Tras el fracaso de la intentona, el presidente se haría presente en el lugar de los hechos y desde allí dirigiría un mensaje sobre el cual *La Nación* editorializaría para expresar su beneplácito por el carácter encomiástico con el que calificó la acción represiva llevada a cabo por el ejército y la policía. El propio título escogía sus palabras como principio de autoridad al calificar el hecho como «El desafío más grave y decisivo» que había sufrido su gobierno⁸; razón por la cual quedaba menoscabado el carácter destituyente de los tres alzamientos carapintadas,

⁷ El MTP había sido fundado en mayo de 1986 era una «organización frentista que abjuraba del sectarismo de izquierda». Tuvo activo protagonismo en la defensa de los derechos humanos, así como también en el rechazo público a los levantamientos carapintadas. En diciembre de 1987 se incorpora a su conducción el ex líder guerrillero del Ejército Revolucionario del Pueblo, E. Gorriarán Merlo y es entonces que redactan el documento «Aportes para la construcción del Movimiento Revolucionario de Base». En éste, se valoraba la posibilidad de «usar propaganda escrita de tipo insurreccional y tomar unidades con fines propagandístico y logístico, enumeran en primer término el R13 [el regimiento de La Tablada]» (Chumbita, 1990, pp. 140-142).

⁸ Contrariamente a lo expresado por el presidente, el líder del grupo insurgente considera que actuaron para defender al gobierno democrático pues ante los tres levantamientos carapintadas éste había permanecido «asustado y vacilante [avalado por una oposición cómplice, por lo cual la propuesta] de resistir con las armas, se nos presentaba como una alternativa con alguna proyección» (Gorriarán Merlo, 2003, p. 499).

además de valorar en el desarrollo de la columna sus conceptos pues interpretaban lo que sentía «mayoritariamente la población a la luz de la magnitud que los hechos alcanzaron».

Ante la revelación incontrastable de un «rebrote subversivo», tantas veces advertido por *La Nación* durante el primer gobierno posdictatorial⁹, celebraba que el presidente hubiera reconocido «sin medias tintas, que el país se encuentra "bajo la agresión de elementos irregulares de filiación ultraizquierdista", con lo cual salió al paso de los sectores que, desde dentro del Gobierno y fuera de él, se empeñaron inicialmente en disimular una filiación que resultaba innegable desde el primer instante».

Después de volver a fustigar a la dirigencia política presentándola, esta vez tácitamente, como par antagónico del presidente, adicionaba una dosis de mayor dramatismo al reproducir las palabras empleadas por Alfonsín al describir el teatro de los acontecimientos como un «campo de batalla [que presentaba] un espectáculo estremecedor, dijo, una pesadilla». Como era tradicional en la columna, construía sentido en nombre de los argentinos utilizando la metáfora presidencial para afirmar «el país, en efecto, tiene esa sensación: haber sufrido un mal sueño que lo hizo retroceder a días que suponía habían quedado atrás. Pero no fue un sueño: fue una realidad». A la cual pusieron fin los uniformados y, en esta ocasión podía celebrar, también era asumida por Alfonsín quien, mediante la primera persona del plural señaló «“hemos podido repeler este acto subversivo - dijo el presidente - porque hubo hombres en disposición y con la decisión de pelear”». Siguiendo con esta estrategia de tomar su palabra como principio de autoridad mediante la cita directa se refirió «al “legítimo orgullo de ver a los hombres del Ejército que nuevamente han dado prueba fehaciente de su valentía, de su decisión de defender nuestra independencia y de resguardar, por consiguiente, la soberanía popular». Tras la apología, el editorialista propone reflexionar sobre algunos de los términos utilizados para aludir al comportamiento de los uniformados deteniéndose en la «palabra clave: "nuevamente"», mediante la cual, a través del recurso de la analogía, equiparaba lo realizado en La Tablada con lo que «los hombres del Ejército y de las fuerzas de seguridad tuvieron que hacer años atrás. Es justo, entonces, que el “legítimo orgullo” de que habla el presidente sea válido, también, para las acciones de aquel entonces y no sólo para las de estos días». Esta definición, por la cual venía bregando *La Nación*, resultaba sustantiva dado el carácter transitivo otorgado al reconocimiento a los miembros de las

⁹ Puede consultarse L. Casado (2020).

FFAA por la represión hasta 1983¹⁰. Con afán pedagógico y jactancia señalaba que “cualquier duda sobre el sentido que estamos dando a las palabras del presidente se despeja al leer con detenimiento uno de los últimos párrafos del mensaje». Entonces retoma la aplicación de un par antagónico tan empleado por esta columna en tiempos dictatoriales y ahora legitimado por un presidente democrático, con el cual señalaba «ellos -se dice con referencia a los subversivos que actuaron en La Tablada- han vuelto a elegir el “camino de la selva”. Queda, pues, en claro: ese "camino de la selva", que conduce a los hombres a los rincones más oscuros de la conducta y desata, como un aluvión incontrolable, la espiral de la revancha y de la venganza sin que al fin pueda separarse la ley del crimen, lo eligieron los subversivos esta vez como ya lo habían elegido antes». Al uso de la retórica civilizatoria enfatizada con subjetivemas axiológicos peyorativos, seguiría un mensaje autolaudatorio pues *La Nación* que ya había advertido sobre la inminencia de un «rebrote subversivo» lamentaba que el gobierno hubiera «tardado cinco años en admitir y lo que algunos sectores ideológicamente definidos hacia ese “ultraizquierdismo” denunciado por el doctor Alfonsín se han dedicado a ocultar y procuran seguir ocultando». Entre ellos, se podría conjeturar, consideraba a los innominados grupos a los que en esta ocasión sindicaba como «cultores de una memoria selectiva que sólo recuerda los excesos de la represión, pero olvida, cuidadosamente, la responsabilidad de quienes la pusieron en marcha», es decir, las organizaciones armadas.

Por ello insistía con el estilo laudatorio para calificar un mensaje presidencial cuyo contenido, resulta elocuente, se alineaba con el sentido histórico producido en los editoriales del diario desde que fue electo en 1983, destacando como «reconfortante y elogiabile por su claridad y porque llama a las cosas por su nombre, sin retacear el agradecimiento que la paz social y las libertades aseguradas por la democracia deben a los hombres de armas, tanto por los acontecimientos últimos de La Tablada como por los ocurridos en los años posteriores a 1970¹¹,

¹⁰ Como resultante de este hecho se puede sostener que «El Ejército venció en La Tablada. En primer lugar, los generales recuperaron su imagen como soldados después de haber sido tildados por los “carapintadas” de “generales de escritorio”. En segundo lugar, el Ejército logró otra vez participar en la resolución de conflictos domésticos y en actividades de inteligencia internas» (Tedesco, 2011, p. 138).

¹¹ Este elogio a la represión militar fue demandado por uno de sus principales personeros a Claudio Escribano, el Jefe de Redacción del diario en tiempos democráticos, quien recuerda que el general Bussi, responsable del terrorismo de Estado en Tucumán en dictadura, durante la sustanciación de los juicios en 1985 reclamaba en una carta dirigida a *La Nación* la necesidad de «resaltar en su crónica o comentario [la inexistencia de violaciones a los derechos humanos en su participación, pues] El Ejército lo merece y lo necesita. Si dijieran lo contrario, además de apenarme muy mucho, tendríamos todos que reconocer que, al final, la subversión triunfó» (Caligaris y Ezcurra, 2021, p. 177).

aproximadamente». A simple vista el remate podría resultar una expresión imprecisa, de todos modos, entendemos que la misma posee un fuerte sentido de legitimación del accionar represivo de los uniformados puesto que parangona con el mismo tenor de legalidad los actos contrainsurgentes ejecutados por dos dictaduras –la Revolución Argentina hasta 1973 y el Proceso de Reorganización Nacional entre 1976 y 1983- con los de un gobierno democrático entre 1973 y 1976 donde funcionaban los tres poderes que consagra la Constitución Nacional, principio de autoridad citado habitualmente por el matutino.

La columna, presentará una última mención al papel cumplido por el presidente en el destacamento militar de La Tablada, aunque no para celebrar su discurso; sino para construir una representación del escenario que le sirvió de entorno a su presencia física. Su interpretación bien podía extrapolarse a la retórica empleada en plena dictadura cuando señalaba que una transición democrática solo podía llevarse a cabo bajo la tutela de las FFAA (Díaz, Giménez, 2007). Tal parece ser el cometido de su descripción sobre la recorrida efectuada por Alfonsín en las instalaciones del cuartel a quien «lo rodean, armados, con ropas de combate, en actitud vigilante, efectivos del Ejército, a modo de muralla humana para protegerlo» (26/1/1989). Después de esta construcción de la escena remarcaba que «el simbolismo salta a la vista: el Presidente encarna la soberanía legítima de orden constitucional y el Ejército es el brazo armado de la República que lo protege». Desde otra perspectiva se podría considerar que la presencia del primer mandatario fue utilizada como pantalla para justificar el macabro procedimiento con el cual se trató a los atacantes después de haberse rendido¹², y que el cerco uniformado más que proteger, tenía “prisionero” al presidente de la República. Con todo, resulta elocuente que su mensaje resultó una suerte de bálsamo para reconciliar al presidente con las expectativas de *La Nación* al valorar a su gobierno como posible punto de inflexión para restablecer la institucionalidad liberal decimonónica que el diario preconizaba.

La ley de Defensa Nacional

¹² Quien en esos años se desempeñaba como director del diario *Página/12* en un libro de autoría señala «Lo que sucedió adentro fue atroz, como también lo fue el juicio posterior, cuestionado a fines de diciembre de 1997 por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA (CIDH). El Ejército usó para reprimir cañones de gran potencia, bombas de fósforo y blindados, y hubo fusilamientos y ejecuciones sumarias sobre militantes que ya se habían rendido. Los que sobrevivieron tuvieron que soportar torturas ya en el mismo cuartel como más tarde en las dependencias policiales» (Lanata, 2003, p. 301). En relación con las violaciones de los derechos humanos padecidas por los prisioneros puede leerse un detallado relato en F. Celesia y P. Waisberg (2013, pp. 231-287).

Los alzamientos carapintados además de poner en vilo la estabilidad institucional evidenciaron una grieta en la unidad del ejército durante el primer gobierno posdictatorial, en el cual la gestión radical eludió ejecutar una política de Defensa, pues privilegió una “política militar” destinada a impedir que las FFAA continuaran actuando como factor de poder político (Battaglini, 2010). Si bien, la ley de Defensa impulsada en 1985 por el presidente contó con aprobación en la Cámara de Diputados, no tuvo la aprobación del Senado. Por ello, seguía vigente la Ley 16.970 impuesta por el dictador J. Onganía el 6 de octubre de 1966 e inspirada en la Doctrina de Seguridad Nacional. Finalmente, dicha norma fue reemplazada por la ley de Defensa Nacional 23.554 sancionada el 13 de abril y promulgada el 26 de abril 1988, previo consenso parlamentario entre la UCR y el PJ¹³. Corresponde acotar que también sumaron su aprobación los bloques minoritarios del Partido Intransigente, el Partido Demócrata Cristiano y otros partidos provinciales¹⁴, que coincidieron en desterrar la Doctrina de Seguridad Nacional que guió el accionar represivo de los uniformados durante la dictadura, así como también subordinó a las FFAA al mando del presidente democrático.

Según el matutino presentaba serias falencias y por ello le dedicaría seis notas destinadas a cuestionarla porque ceñía su rol a la estricta defensa en el plano internacional inhibiéndolos para volver a actuar con poder de policía en asuntos de seguridad interna.

En el periodo examinado, tras la sublevación carapintada en Monte Caseros, tal como lo había hecho cuando el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) envió el proyecto a la Cámara de Diputados en 1985, con estilo crítico planteaba que el mismo no era «realista» y cifraba su expectativa de que la Cámara Alta modificara la separación estricta de «seguridad interna» y la «defensa exterior» ya que según entendía, no pueden ser separadas de manera irreconciliable y para justificar su aserto apelaba a los levantamientos castrenses recientes en los cuales resultaba claro que no constituía una agresión «externa» y por ende no podría haberse aprobado la conducta de los uniformados «leales» a la autoridades democráticas cuando «concurrieron» (1/2/1988) controlar a los golpistas.

Una vez avalada la ley en el Senado, reiteraría con estilo crítico que la separación entre «seguridad» y «defensa» constituía un anacronismo, agregando, mediante una conceptualización propia de la Doctrina de Seguridad Nacional, que en el «mundo moderno» los movimientos

¹³ Un detallado estudio sobre la sanción de la ley puede encontrarse en S. Eissa (2016).

¹⁴ Sobre la posición de los bloques minoritarios véase P. Canelo (2009).

contrarios a las instituciones republicanas no solo surgen motivados por fuerzas internas sino que también son impulsados desde el exterior del país agredido». Por eso exponía de manera autorreferencial que «en un editorial que publicamos en septiembre de 1985, cuando la Cámara de Diputados dio media sanción al proyecto, afirmamos, justamente, que uno de los puntos débiles de la iniciativa era omitir la posibilidad de que las autoridades constitucionales se vieran en la necesidad de recurrir a las fuerzas armadas ante un conflicto armado interno o, dicho más claramente, ante un eventual rebrote subversivo». Esta predicción, en aras de lograr la modificación de la Ley de Defensa Nacional, se convirtió en un latiguillo habitual durante el primer gobierno posdictatorial cuando hacía referencia a la «subversión» como uno de los «enemigos» de la República y del sistema democrático entre los cuales, por cierto, también ubicaba al sindicalismo (Díaz, Giménez, 2021).

El matutino criticaba que la hipótesis de un conflicto interno se considerara solo en una futura ley de Seguridad Interior aunque, mediante el uso de la concesión, reconocía que el «vacío legal» al cual aludía con tanta insistencia también podía ser subsanado conforme a derecho pues «aun cuando ninguna ley lo prevea, el Presidente siempre podrá disponerla en uso de las atribuciones que le confiere el inciso 17 del artículo 86 de la Constitución. Y, en último caso, también el Congreso podría ordenarla». No obstante, insistía en promover la modificación de la Ley recurriendo al estilo explicativo y al principio de autoridad de la historia pues «a la luz de la experiencia del pasado y de un análisis razonable del conjunto de los problemas que afronta el Estado moderno, una ley de defensa nacional no debería prescindir del supuesto de una insurrección armada interna que, por su gravedad, desbordare la capacidad operativa de las fuerzas regulares de seguridad»; explicitando su interés en habilitar a las Fuerzas Armadas para actuar en conflictos internos, tal como había ocurrido entre 1975 y 1976 con el “Operativo Independencia” en Tucumán y en todo el territorio nacional entre 1976 y 1983. Con todo, recurso de la concesión mediante, volvía a reconocer que la falencia se podía enmendar, en este caso, mediante la creación de la «estructura orgánica para eventuales situaciones de guerra [que] deberá complementarse -según lo puntualiza el artículo 46 de la ley- con un conjunto de leyes futuras, cuyos anteproyectos deberán ser elaborados por el Consejo de Defensa Nacional en el término de 365 días. Entre ellas se cuentan las leyes orgánicas de las fuerzas armadas, la ley del servicio nacional de inteligencia y la ley de secreto de Estado. También, las leyes referentes a la producción para la defensa y a la movilización para los servicios militar y civil» (24/4/1988). De

lo cual se puede colegir que, si bien la ley negaba explícitamente que las FF.AA. decidieran por se intervenir en acciones represivas internas, no quedaba vedada esa posibilidad si todos los órganos de la democracia que se preveía poner en funcionamiento brindaran su aval.

El intento de copamiento del cuartel de La Tablada resultaría propicio para que *La Nación* retomara su prédica. Si bien la acción guerrillera, tal como se refirió, fue sofocada en un breve lapso por la concurrencia de distintas fuerzas militares y policiales, sirvió para que la columna editorial la utilizara como «evidencia que el país carece de un régimen legal apto para responder a las necesidades de la seguridad nacional». Así, retomaría sus anteriores reconvenciones al PEN y al Congreso de la Nación por haber hecho caso omiso a «la buena lógica y las enseñanzas de la historia reciente -en nuestro país y en otras naciones- [pues] aconsejaban que la ley previera todas las hipótesis posibles de amenaza a la seguridad de la Nación» (29/1/1989). La ocasión, también resultaba oportuna para que fustigara a los legisladores de la UCR y el PJ que se habían negado a otorgar a las FF.AA. la posibilidad de reprimir conflictos internos y consagrar «la discutible distinción conceptual entre defensa y seguridad que la ley procura establecer -alarde retórico que sirvió más a cierta prédica ideológica que a las reales necesidades de la Nación-». Como se puede apreciar la argumentación de los legisladores, según referimos antes, era descalificaba con la misma retórica que el diario había empleado durante la dictadura para antagonizar con la “subversión” a la cual, mediante la utilización de subjetivemas axiológicos peyorativos le endilgaba sostener un discurso “ideológico” y por ende contrario a la “Nación” que defendía el diario entonces, y a la República liberal por la que abogaba en democracia. Al respecto, iría más lejos en su crítica dando cuenta que la posición tomada por las bancadas que aprobaron la norma obedeció a un mero ardid, al que «se apeló en el Congreso para eludir una definición sobre un tema que a ciertos sectores les resultaba incómodo: el reconocimiento del papel que las fuerzas armadas están necesariamente llamadas a desempeñar en la lucha antisubversiva» (29/1/1989). Comportamiento que no podía seguir sosteniéndose, según explicaba el editorialista, después del «reciente episodio subversivo [que] exigió la intervención inmediata de las fuerzas regulares del Ejército [...] en la primera línea de la trinchera contra el terrorismo -que muchos legisladores se resistían a aceptar-» (29/1/1989). Tal era el énfasis puesto para destacar la participación de esa fracción militar por parte del diario que, en este editorial, omitía la intervención conjunta de efectivos de las Policías de la provincia de Buenos Aires y Federal (Celesia, Waisberg, 2013, p. 17), cuando antes, al analizar este suceso, lamentara «la sangre derramada y la cantidad de

víctimas, entre las que se cuentan miembros de las fuerzas de seguridad provinciales [...] para la defensa del territorio y de las instituciones» (24/1/1989). Con todo, resulta incontestable que el trágico suceso le permitió reafirmar su retórica a favor de la modificación de la ley de Defensa y sentenciar con estilo admonitorio que resultaba «imprescindible crear una herramienta legal eficaz para la lucha antiterrorista» (29/1/1989).

Su habitual recurrencia a la autorreferencialidad volvería a hacerse presente en la columna editorial al manifestar su decepción por el nulo eco que tenían sus apelaciones en los oídos del órgano responsable de sancionar las leyes. En este caso, hacía un repaso sobre los cuestionamientos «señalados en esta columna reiteradamente, y en particular en los editoriales publicados el 17 de septiembre de 1985¹⁵, el 1 de febrero pasado y el 24 de abril de 1988 y el 29 de enero de este año», tal como se pudo observar en este trabajo. Complementaba aquel recurso con otro también habitual en la sección editorial que era apoyarse en el principio de autoridad de la historia. En este caso, abrevaba en el legado de la dirigencia que condujo los destinos del país un siglo atrás, pues le permitía apuntar que «entre las finalidades esenciales a las que responde la Constitución Nacional, el Preámbulo señala “consolidar la paz interior” y “proveer a la defensa común”». Seguidamente, ensayaba su interpretación sobre el sentido de ambos postulados constitucionales acotando que cuando se aprobó la Carta Magna, en 1853, la expresión «paz interior» poseía un significado inequívoco pues aludía a la necesidad de «poner término al largo periodo de luchas y conflictos sostenidos entre sí por las diferentes provincias y regiones del país que, prácticamente desde el acto mismo de 1810, asolaban el territorio e impedían la organización definitiva de la nación». Así como adjudicaba la obstaculización de la organización institucional del país a las diferencias entre las provincias, a quienes la propia Constitución les otorga el status de preexistentes a la Nación y les reconoce el carácter de autónomas frente al gobierno central; el matutino acotaba que «después de la capitalización de la ciudad de Buenos Aires, en 1880, se fue abriendo paso lentamente, hasta transformarse en doctrina generalmente aceptada, una distinción que reserva la expresión “defensa común” más bien a la que debe encararse contra posibles agresiones externas, mientras “paz interior” cobraba, universalmente, el doble sentido de ausencia de conflictos armados entre las provincias y de seguridad de vidas y

¹⁵ Por entonces afirmaba «El proyecto aprobado por Diputados ofrece un punto débil: omite toda referencia a la posibilidad de que las autoridades constitucionales recurran a las fuerzas armadas ante un eventual conflicto armado interno. O, dicho más claramente, ante un eventual rebrote subversivo» (17/9/1985).

bienes, garantizados contra cualquier clase de delitos».

Con lo cual, a pesar de la amonestación que hacía al gobierno nacional y a los gobiernos provinciales respecto de sus intenciones reformistas en materia constitucional (Díaz, Giménez, 2020), para lograr su cometido de delegar la represión de conflictos internos en las Fuerzas Armadas, sugería que la distinción que establecía la Carta Magna entre seguridad y defensa estaba perimida. Con similar fin recuperaba conceptos esgrimidos habitualmente por la Tribuna de Doctrina entre 1976 y 1983, explicando que «constituye una circunstancia bien conocida que semejante distinción quedó superada por la realidad en la segunda mitad del siglo y especialmente a partir de los años 60, cuando la acción subversiva y el terrorismo sorprendieron al mundo civilizado por la inaudita perversidad de sus métodos de acción violenta y, sobre todo, porque entre la seguridad "interior" y las agresiones "externas" no pudieron ya, nunca más, establecerse fronteras terminantes». Si bien se debe señalar que la invocación al surgimiento de las organizaciones armadas resulta inexacta pues, con estricto sentido histórico, debería haberlas situado a fines de la década de 1950¹⁶, esto no menoscaba su recurrente oposición a la ley de Defensa Nacional pues «representa un verdadero anacronismo». De este modo, se puede percibir una suerte de desplazamiento sobre su invocación a la Constitución como fuente de autoridad para amonestar a los demás actores políticos del sistema institucional, a una interpretación basada en la historicidad de la Carta Magna para invalidar la diferencia conceptual entre seguridad interna y defensa nacional esgrimida por el diario.

En otro orden, el matutino parecía contradecir el reclamo que le había efectuado al presidente el 22 de diciembre próximo pasado cuando le demandara “pasos concretos” para poner fin a los levantamientos carapintadas al reconocer que «los excesos cometidos durante el reciente proceso militar [y la] dura experiencia vivida entre los años 1973 y 1983 nadie quiere, ni admite, que la represión del terrorismo se lleve a cabo al margen de la ley, ni que se recurra al llamado terrorismo de Estado»¹⁷. Al parecer, el recurso de la concesión sólo lo aplicaba a condición de examinar los acontecimientos acaecidos durante un período en el cual equiparaba, mediante una avaloración axiológica, a un gobierno surgido de la voluntad popular sin proscripciones con una dictadura autócrata. De modo tal que apelaba al principio de autoridad de quienes, si bien no

¹⁶ Por caso, Uturuncos surgida en 1959 fue una «guerrilla regional, surgida en las (...) provincias de Tucumán y Santiago del Estero» (Salas, 2003, p. 17).

¹⁷ Precisamente, con argumentos de ésta índole se legitimó la política de juzgamiento a los represores llevada a cabo por el presidente Alfonsín (Crenzel, 2015).

identificaba, «para salvar la libertad y la democracia piden que no se caiga en debilidades en la represión del terrorismo y se dé en esa lucha el lugar que la Constitución impone a las Fuerzas Armadas [...] frente a la eventualidad de nuevos brotes subversivos que pongan en peligro [...] las instituciones republicanas» (15/2/1989). Dos meses después, el matutino seguiría lamentando la demora en la introducción de los cambios que pregonaba, por lo cual con estilo crítico y aplicando el recurso de la concesión hacía notar que, si bien el poder ejecutivo «procura facilitar la acción del Estado frente a la eventualidad de nuevos brotes subversivos que pongan en peligro la tranquilidad pública y el desenvolvimiento normal de las Instituciones republicanas», resultaba imperioso permitir que las FFAA participen en cuestiones represivas internas, para lo cual se «debe llenar cuanto antes un vacío [legislativo] que, según los hechos lo han demostrado con crudeza, es peligroso para la salud de la democracia» (2/4/1989).

De este modo, la saga editorial de *La Nación* a raíz del luctuoso acontecimiento fue empleada para reconciliar la figura de un presidente que, entre sus primeras decisiones de gobierno, había anulado la autoamnistía decretada por la propia dictadura sobre sus actos violatorios a los derechos humanos, así como también había firmado los decretos de enjuiciamiento a las Juntas Militares, con el Alfonsín que había agradecido a los miembros del ejército que reprimieron al MTP en La Tablada en 1989, emparentándolos con sus camaradas de armas que actuaron entre 1976 y 1983. Sin lugar a dudas, el comportamiento del MTP le servía como caso testigo del «rebrote subversivo» en pos de que se modificara la Ley de Defensa Nacional para habilitar a las FFAA a intervenir en conflictos internos.

A modo de conclusión

La Nación, como actor político, consideró que la derrota del peronismo podía inaugurar una nueva tradición político-institucional liberal. Por eso empleó durante los primeros años del gobierno radical su columna editorial para interpelar, especialmente al presidente, a fin de direccionar el proceso político y contribuir con ese cometido. Coherente con su trayectoria, enunciaba como principio de autoridad a: la Línea Mayo-Caseros, la Constitución Nacional, los gobiernos de la Organización Nacional, la generación del '80 y, como se autopercibía hacedor de la historia nacional, a sus propios editoriales para señalar cuál era el modo de fortalecer la institucionalidad democrática.

En relación con los levantamientos carapintadas que pusieron en jaque la estabilidad institucional en el periodo examinado, denominados “la cuestión militar”, si bien fueron criticados no se los catalogó de golpistas. El diario hacía la apología de las instituciones castrenses y por ello explicaba que las insubordinaciones debían interpretarse como actos minoritarios que obedecían a “secuelas” de su actuación en la última dictadura y su resolución devendría al reconocerles su accionar hasta 1983. En consecuencia, los gobernantes debían dar los “pasos concretos” (subterfugio con el cual omitía explicitar un pedido de amnistía masiva) para la pacificación. Expresándose siempre en nombre del país o de la ciudadanía racional, fustigaba a los colaboradores del presidente, a la oposición y a innominados “grupos ideológicos” a quienes descalificaba con sintagmas axiológicos negativos por adoptar una prédica antimilitar. A partir de la acción “armada” ejecutada por el MTP, la columna institucional del diario enfatizó una retórica basada en la Doctrina de Seguridad Nacional, presente sin solución de continuidad desde la dictadura hasta el período que aquí se examina. La reacción del presidente ante este acontecimiento le valió la apología de *La Nación* pues se avino a aceptar el “rebrote subversivo” que el diario venía anunciando desde los inicios de su gobierno, así como también por su agradecimiento a los militares por lo actuado en La Tablada y equiparándolo con las atrocidades cometidas en la dictadura. Sin embargo, debemos acotar que años después el propio «Alfonsín dijo “en La Tablada” empezó el fin de mi gobierno» (Constenla, 2009, p. 284).

En síntesis, durante el epílogo del primer gobierno posdictatorial, *La Nación* construyó un discurso editorial desde una subjetividad política reafirmada en su centenaria trayectoria, mediante la cual se propuso direccionar un proceso en el cual, por medio del consenso de las principales fuerzas políticas democráticas, se había excluido la posibilidad de que las fuerzas armadas pudieran intervenir en la represión de conflictos internos, en pos de modificar la Ley de Defensa, pues ante nuevos «rebrotos subversivos» solo la intervención militar podía garantizar la estabilidad institucional.

Referencias bibliográficas

Battaglino, J. (2010). «La política militar de Alfonsín: la implementación del control civil en un contexto desfavorable». En Gargarella, R., Murillo, M., y Pecheny, M. (comps.) (2010). *Discutir Alfonsín*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Borrat, H. (1989). *El periódico, actor político*. Barcelona: G. Gili.

Caligaris, H. y Ezcurra, E. (2021). *Escribano. 60 años de periodismo y poder en La Nación*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Planeta.

Paula Canelo (2009). «Elites parlamentarias y ‘cuestión militar’. Los debates en torno a la Ley de Defensa Nacional, la Ley de Seguridad Interior y la Ley de Inteligencia. Nacional (Argentina, 1988-2001)». En *XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires*. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires. <https://www.aacademica.org/000-062/1934>

Casado, L. (2020). «La “campana del miedo” y el discurso de “mano dura” en los editoriales de *La Nación* durante el período alfonsinista». *Actas de Periodismo y Comunicación*, 5(3). <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/actas/article/view/6579>

Celesia F, Waisberg, P. (2013). *La Tablada. A vencer o morir. La última batalla de la guerrilla argentina*. Buenos Aires: Aguilar.

Constenla, Julia (2009). *Raúl Alfonsín. Biografía no desautorizada*. Buenos Aires: Javier Vergara.

Crenzel, E. (2015). Ideas y estrategias de justicia ante la violencia política y las violaciones a los derechos humanos en la transición política en Argentina (1982-1983). En C. Feld y M. Franco (dirs.), *Democracia, hora cero. Actores, política y debates en los inicios de la posdictadura* (pp. 81-114). Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.

Chumbita, H. (1990). *Los carapintada. Historia de un malentendido argentino*. Buenos Aires: Planeta.

Díaz, C., y Giménez, M. (2007). «La Batalla editorial de La Nación: de la tribuna doctrinaria al pragmatismo político (1976-1979)». En XI Jornadas Interescuelas/departamentos de Historia. CD ROM Ponencias

Díaz, C., y Giménez, M. (2018a). «La construcción de las bases de la democracia en los editoriales de *La Nación* durante los 100 primeros días del Gobierno de Alfonsín». *Mediaciones*, 14(21), 41-68. doi: 10.26620/uniminuto.mediaciones.14.21.2018.41-68

Díaz, C., y Giménez, M. (2018b). «Los editoriales de *La Nación* en pos de la institucionalidad liberal durante los dos primeros años de Alfonsín». <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/actas/article/view/5442>

Díaz, C., y Giménez, M. (2020). «Los proyectos de Alfonsín y los “riesgos” de la República en los editoriales de La Nación entre 1985 y 1987». *Actas de Periodismo y Comunicación*. Vol. 6, N° 2, octubre 2020. <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/actas/article/view/7444/6481>

Díaz, C., y Giménez, M. (2021). «El diario *La Nación* versus el sindicalismo argentino. La construcción de un enemigo “subversivo” de la democracia (1983-1987)». *Revista Austral Comunicación*. Volumen 10, número 1 (junio de 2021). DOI: <https://doi.org/10.26422/aucom.2021.1001.dia>

Ducrot, O. (1989). *El decir y lo dicho*. Buenos Aires: Hachette.

Eissa, Sergio. (2016). «Otra vuelta de tuerca: Alfonsín y su política de defensa». *Revista POSTData: Revista de Reflexión y Análisis Político*. Volumen 21, número 1, abril-septiembre, 2016, pp. 43-84. Grupo Interuniversitario Postdata Buenos Aires, Argentina.

<https://www.redalyc.org/pdf/522/52247505002.pdf>

Gargarella, R., Murillo, M., y Pecheny, M. (comps.) (2010). *Discutir Alfonsín*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Gorriarán Merlo, E. (2003). *Memorias. De los Setenta a La Tablada*. Buenos Aires: Planeta.

Kerbrat-Orecchioni, C. (1997): *La enunciación. De la subjetividad en el lenguaje*, Buenos Aires: Edicial.

Lanata, J. (2003). *Argentinos. Tomo 2 Siglo XX: desde la muerte de Yrigoyen hasta la caída de De la Rúa*. Ediciones B Grupo Zeta Z: Buenos Aires.

Maingueneau, D. (1989). *Introducción a los métodos de análisis del discurso*. Buenos Aires: Hachette.

Podetti, M., Qués, M. y Sagol, C. (1992). *Política, medios y discurso en la Argentina*. Buenos Aires: CEAL.

Pucciarelli, A. (coord.) (2006). *Los años de Alfonsín. ¿El poder de la democracia o la democracia del poder?* Buenos Aires: Siglo XXI.

Rivadeneira, R. (1986). *Periodismo. La teoría general de los sistemas y la ciencia de la comunicación*. México: Trillas.

Salas, E. (2003). *Uturuncos. El origen de la guerrilla peronista*. Buenos Aires: Biblos.

Sidicaro, R. (1993). *La política mirada desde arriba*. Buenos Aires: Sudamericana.

Sain, M. (1994). *Los levantamientos carapintada 1987-1991 / 2*. Buenos Aires: CEAL.

Steimberg, O. (2000). Naturaleza y cultura en el ocaso (triumfal) del periodismo amarillo. *CIC. Cuadernos de Información y Comunicación*, (5), 235-240.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=93500512>

Tedesco, L. (2011). *Alfonsín. De la esperanza a la desilusión*. Buenos Aires: Del Nuevo Extremo.

Vommaro, G. (2006). Cuando el pasado es superado por el presente: las elecciones presidenciales de 1983 y la construcción de un nuevo tiempo político en la Argentina. En A. Pucciarelli (coord.), *Los años de Alfonsín. ¿El poder de la democracia o la democracia del poder?* (pp. 247-288). Buenos Aires: Siglo XXI.